



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, realiza el estudio de sector para la celebración del presente proceso, que tendrá como objeto contratar **«PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024 Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO».**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

El cumplimiento de estas obligaciones exige una operación permanente y articulada en los distintos bienes administrados, la cual involucra personal administrativo, técnico, operativo, asistencial y de apoyo encargado, entre otras actividades, de la conservación preventiva, el mantenimiento, la restauración, la atención a visitantes, el recaudo, la vigilancia, los servicios generales, la logística, la gestión cultural, la administración financiera y contractual y las demás labores requeridas para asegurar el funcionamiento adecuado de las fortificaciones y demás BIC a cargo de la ETCAR.

La naturaleza y complejidad de estas funciones puede exponer al personal vinculado a factores de riesgo psicosocial relacionados con las demandas cuantitativas y emocionales del trabajo, la carga mental, la atención permanente al público, la responsabilidad sobre bienes patrimoniales de especial protección, las jornadas y turnos de operación, las condiciones ambientales de los escenarios patrimoniales, la coordinación entre áreas, el liderazgo, las relaciones sociales en el trabajo y la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar.

En este contexto, resulta necesario identificar, evaluar y valorar de manera objetiva los factores de riesgo psicosocial intralaborales y extralaborales, así como los niveles de estrés de la población vinculada, mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. Esta evaluación permitirá establecer el nivel de exposición, identificar grupos o áreas prioritarias, reconocer factores protectores y formular medidas de prevención, intervención y seguimiento orientadas a proteger la salud mental y el bienestar del personal vinculado.

La Resolución 2646 de 2008 estableció disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de



riesgo psicosocial en el trabajo. A su vez, la Resolución 2764 de 2022 adoptó la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención y los protocolos específicos aplicables. De igual manera, el Decreto 1072 de 2015 exige que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST contemple la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la adopción de medidas de intervención y control.

La aplicación de la batería no constituye una actividad aislada ni meramente diagnóstica. Sus resultados son un insumo técnico para actualizar la matriz de peligros, fortalecer el plan anual de trabajo del SG-SST, orientar programas de vigilancia epidemiológica, formular acciones de intervención y adoptar decisiones institucionales encaminadas a prevenir enfermedades asociadas al estrés, disminuir el ausentismo, fortalecer el clima laboral y mejorar el desempeño y la continuidad de la operación.

La adecuada administración de los BIC no depende únicamente de la ejecución de actividades físicas de conservación o mantenimiento, sino también de la disponibilidad de talento humano en condiciones adecuadas de salud, bienestar y desempeño. Por tanto, la gestión del riesgo psicosocial guarda relación directa con el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, al contribuir a la continuidad, calidad y eficiencia de las actividades necesarias para la protección, conservación, restauración, puesta en valor y divulgación del patrimonio cultural administrado por la ETCAR.

La Escuela Taller Cartagena de Indias requiere acudir a una persona natural o jurídica especializada, con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar la planeación, sensibilización, aplicación, procesamiento, análisis, interpretación y socialización de los instrumentos, así como para formular el correspondiente plan de intervención. Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar independencia técnica, confidencialidad, manejo reservado de la información, rigor metodológico y cumplimiento de la normativa vigente.

La no realización de esta evaluación limitaría la capacidad de la entidad para identificar oportunamente condiciones que puedan afectar la salud mental del personal vinculado y dificultaría la implementación de acciones preventivas y correctivas. Esto podría incrementar el riesgo de ausentismo, conflictos laborales, disminución del desempeño, afectaciones en el clima organizacional y posibles incumplimientos dentro del SG-SST.

La presente necesidad se encuentra debidamente respaldada en el Plan Anual 2026, en el siguiente ítem:

"4.4.3. IMPLEMENTACIÓN BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL."

Así mismo, la contratación fue aprobada en sesión extraordinaria del Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, celebrada el 30 de diciembre de 2025, por los miembros del Comité de Dirección.

En consecuencia, se encuentra técnica, administrativa y jurídicamente justificada la contratación del servicio especializado para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, el análisis de sus resultados y la formulación del plan de intervención, como una medida necesaria para fortalecer el SG-SST y contribuir al cumplimiento eficiente y sostenible de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024.

De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/ o servicios requeridos se enmarcan en los siguientes códigos clasificadores, a saber:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	22	01	VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL
80	10	15	11	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS
80	11	15	09	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

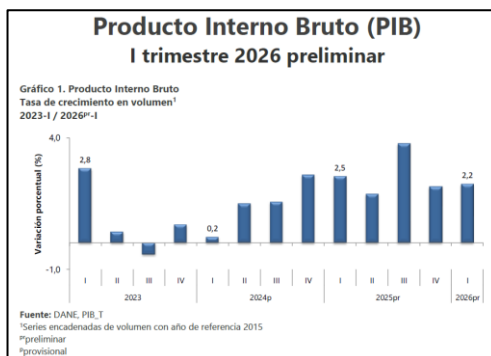
Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de: **« PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024 Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO»;** a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a junio 2026, el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a mayo de 2026 y demas informacion economica pertinente.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



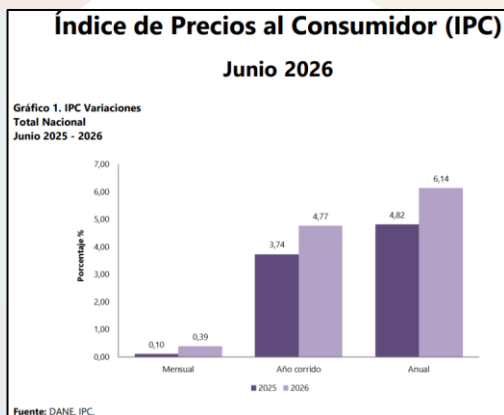
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	Trimestral 2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{PR} preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.



En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	-2,98	-0,01	0,67	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,62	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05	
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01	
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00	
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00	

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

DESEMPLEO

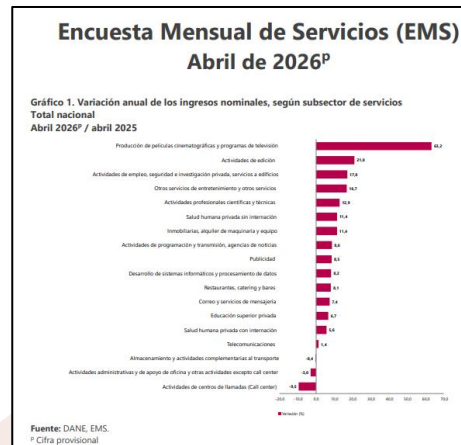
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



SERVICIOS



En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Contribución (PP)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.4		-0.9		-0.1		0.6	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	7.4		7.2		-0.0		0.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.1		6.9		1.4		-0.3	
J	División 58	Actividades de edición	21.0		8.1		1.1		11.7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63.2		37.7		21.8		3.6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.6		4.2		0.0		-4.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1.4		2.1		-0.7		0.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.2		7.4		0.9		-0.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.4		13.4		-1.8		-0.2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.9		13.2		-0.3		-0.0	
M	Clase 7310	Publicidad	8.5		8.4		-0.0		0.0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0		17.1		-0.1		-0.0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8.5		-8.6		0.0		0.1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3.0		-3.2		0.0		0.1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.7		5.6		0.1		1.0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6		5.7		-0.1		0.1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.4		11.5		0.1		-0.1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16.7		15.7		-0.5		1.5	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2026

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.750.905 M/CTE según decreto # 1469 del 29 de diciembre de 2025 que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908,526	106,454
2020	877,803	102,854
2019	828,116	97,032
2018	781,242	88,211
2017	737,717	83,140
2016	689,455	77,700

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4 La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual

establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Que, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró acuerdo marco vigente.

3. ASPECTO TÉCNICO

El detalle correspondiente al alcance técnico de presente proceso de contratación, se encuentra detallado en los estudios previos, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024 Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

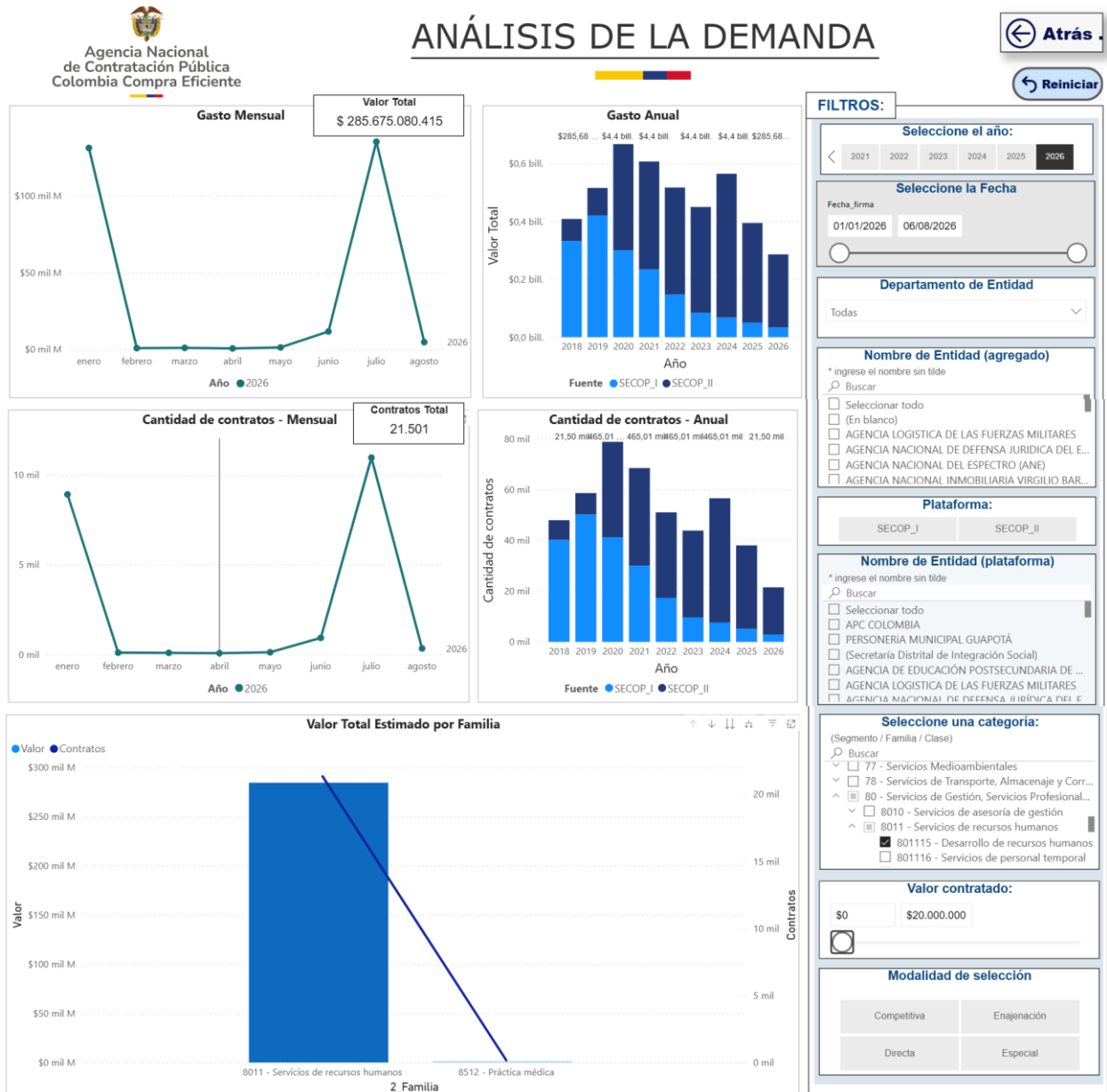
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en el territorio nacional, para la vigencia 2026, se encontró la siguiente información:

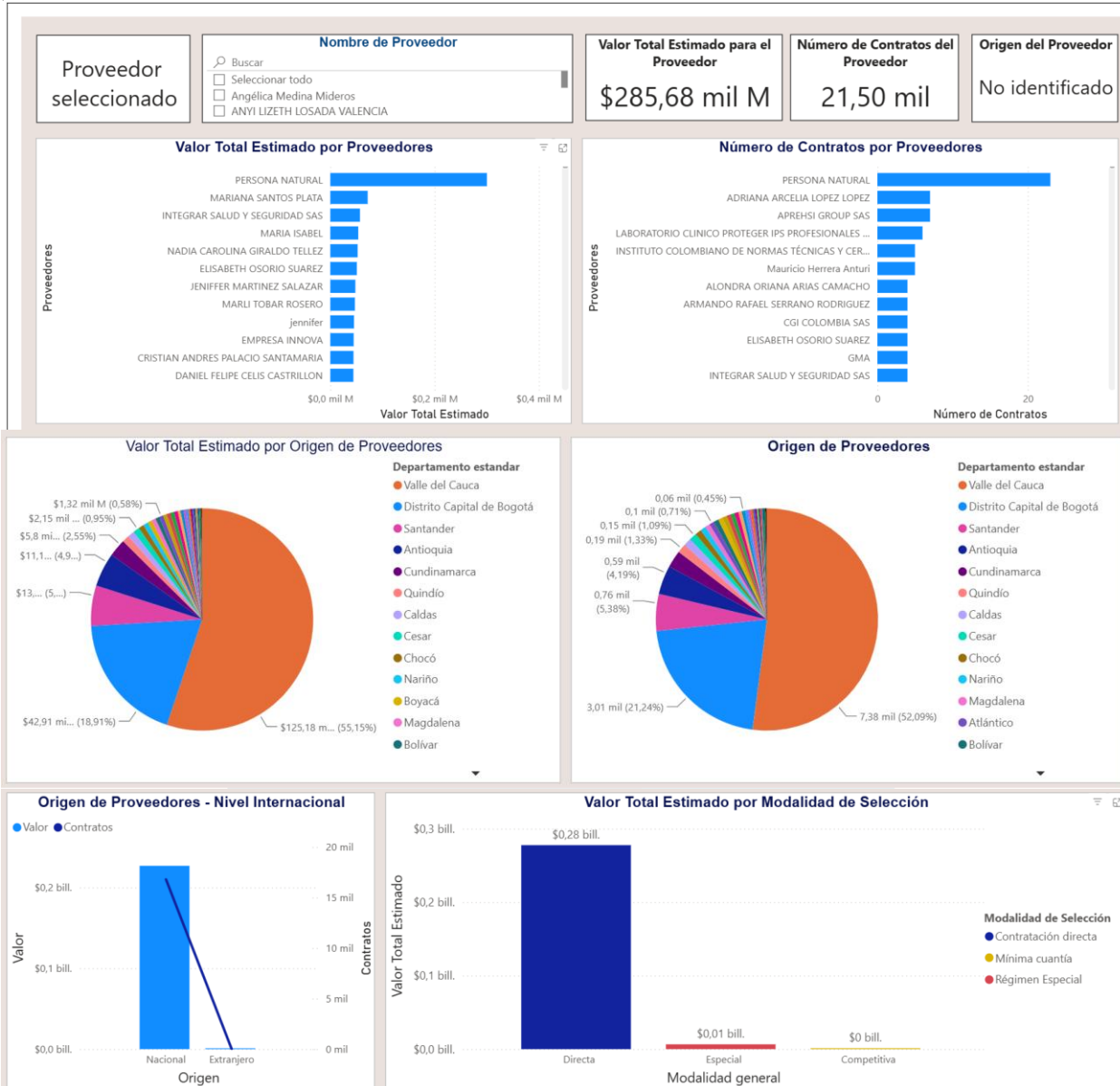




FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	21335	\$284.369.815.517	99,54%	21335	\$284.369.815.517	99,54%
8512 - Práctica médica	166	\$1.305.264.898	0,46%	166	\$1.305.264.898	0,46%
Total	21501	\$285.675.080.415	100,00%	21501	\$285.675.080.415	100,00%





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
ESE CENTRO	102.5.6.017.2026	PRESTAR EL SERVICIO DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PRESENTES EN EL ENTORNO LABORAL DE LA FUNCIONARIA ELIZABETH GONZÁLEZ MEDINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA	\$ 1.000.000,00
ACI Medellín	P0010MC2026	Prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores de la ACI Medellín, dando cumplimiento a la norm	\$ 1.699.320,00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SNS-SAMC-1-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, incluyendo la intervención al funcionariado de la Superintendencia Nacional de Salud (Manife	\$ 101.358.129,00
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	PN ESANA MIC 005 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL, ENFOCADOS A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PARA CONTRIBUIR EN LA CALIDAD D	\$ 112.800.000,00
PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP	IPUB-018-2026	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN) DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LABORAL Y POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.980.000,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	CPS2026-174	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SVE - FRP SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN TALLERES Y CAP	\$ 13.160.000,00
RNEC	IP 04 DE 2026 RNEC - EVALUACION PSICOSOCIAL	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial	\$ 140.985.607,00
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-CD-0862-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA APLICACIÓN, ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, EN	\$ 21.000.000,00
Instituto Superior de Educacion Rural	CD-CP-060-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS TRABAJADORES	\$ 21.980.000,00
Instituto Superior de Educacion Rural	CP-CPS-060-2026	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS TRABAJADORES	\$ 21.980.000,00
SUPERVIGILANCIA - MD	MC-012-2026	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y LA EVALUACION FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$ 22.325.722,41
JAGUAZUL S.A. E.S.P.	ODS-016-2026	EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DEL AREA OPERATIVA Y CONTROL DE ESQUEMA DE VACUNACION ASESORIA EN LA INTERVENCIÓN PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS EMPLEADOS	\$ 24.347.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	SAMC-121-CENACPERSONAL-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DIRIGIDOS AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA LEY 100, TRABAJADORES OFICIALES, PROFESORES DE HORA CATEDRA Y PRESTADOR	\$ 245.317.171,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	MC 200-13-03-01-0007-2026	Prestación de servicios para realizar la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la batería de instrumentos oficial, conforme a la Resolución 2764 d	\$ 3.374.474,00
ICTY	ICTY-MC-004-2026	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES OBLIGATORIAS; APLICACIÓN, ANÁLISIS E INFORME DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$ 4.000.000,00
ICTY	ICTY -MC-002-2026	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES OBLIGATORIAS; APLICACIÓN, ANÁLISIS	\$ 4.000.000,00



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

		E INFORME DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	
MUNICIPIO DE PRADERA	MC-07-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALC	\$ 4.500.000,00
ALCALDIA DE AGUACHICA	CPS-140-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA E	\$ 5.400.000,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA	No. MP-MC- SDI - PS-0038-2026	CONTRATAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL DEL SGP Y CO	\$ 60.666.667,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	IPMC-007-2026	Contratar la prestación integral del servicio de aplicación de la Bateria de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial adoptada por la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de	\$ 61.757.450,00
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-CVV-001-2026	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$ 8.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	DAFP-MC-009-2026	Contratar la prestación de servicios profesionales para la aplicación de la batería de Factores de Riesgo Psicosocial, así como la elaboración del informe, el análisis de resultados, formulación	\$ 8.250.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	SAMC-00-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar los servicios de diagnostico, identificacion, evaluacion y propuesta de intervencion de los factores de riesgo psicosocial para los funcionarios de la DIAN (Manifestación de interés (Menor C	\$ 846.341.087,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	110-IP-108-2026	Realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los trabajadores de EMCALI EICE ESP, conforme a la Resolución 2764 de 2022 y demás disposiciones vigentes	\$ 93.895.200,00
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	MC-17-2026	CONTRATAR SERVICIO DE APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	\$ 94.887.752,25

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SECOPII

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.250.000)**, el valor del presupuesto oficial incluye IVA, Transporte y demás impuestos a que haya lugar.

ESTAMPILLA / TASA	BASE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR/AÑOS	VALOR BRUTO EXCLUIDO	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	VALOR BRUTO EXCLUIDO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR BRUTO EXCLUIDO	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	VALOR BRUTO EXCLUIDO	1%

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR BRUTO EXCLUIDO	2.50%
-------------------------------	----------------------	-------

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvo en cuenta 02 cotizaciones de empresas prestadoras de este servicio, efectuando el análisis comparativo de precios establecido en el Anexo "Estudio de Mercado".

ESTUDIO DE MERCADO				EMPRESA 1 SEYSOL GROUP S.A.S		EMPRESA 2 SSTRATEGIA DIGNOSTICO + INTERVENCION		MEDIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Bateria de Reiso Psicosocial	Und	100	\$ 45.000	\$ 4.500.000	\$ 40.000	\$ 4.000.000	\$ 42.500	\$ 4.250.000
				Subtotal	\$ 4.500.000	Subtotal	\$ 4.000.000	Subtotal	\$ 4.250.000
				Total	\$ 4.500.000	Total	\$ 4.000.000	Total	\$ 4.250.000

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad anexo a este estudio.

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

Nota: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, respalda la presente negociación con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP que a continuación se relaciona:

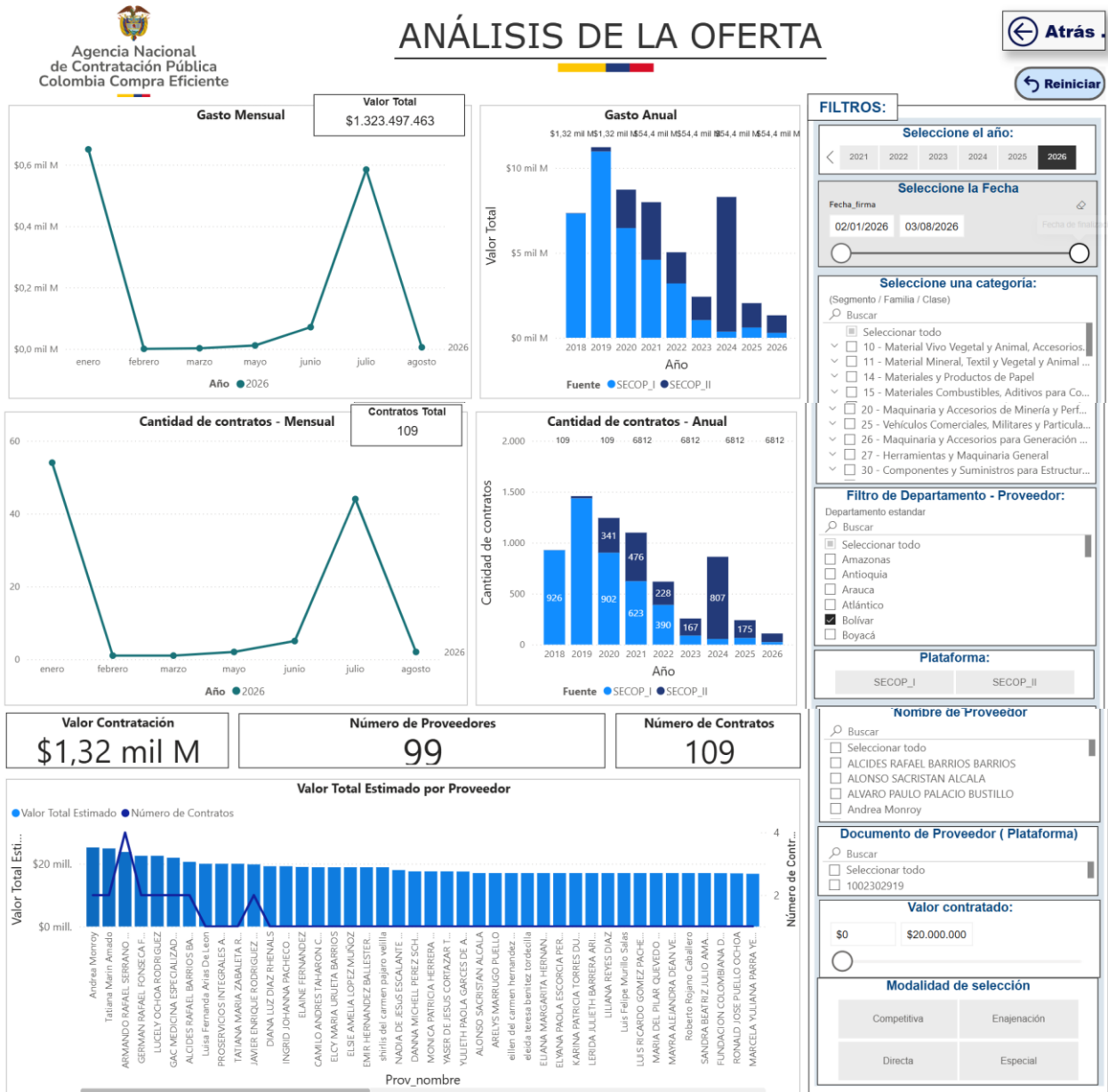
N° del CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Nombre del Rubro	Valor por comprometer
311	04/08/2026	4.250.000	SERVICIOS DE SALUD	4.250.000
TOTAL				

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC, presentan un total de gasto durante el año 2026, presento la siguiente informacion:





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS



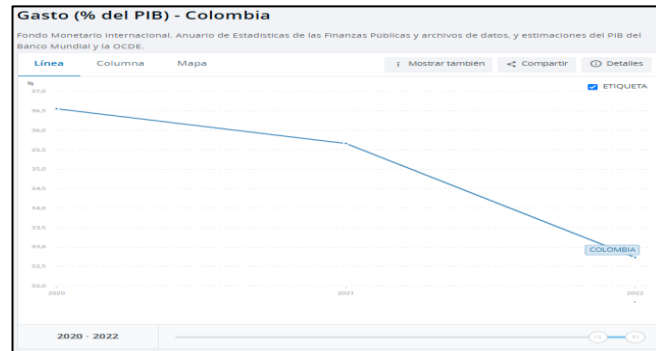
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	106	\$1.292.464.987	97,66%	106	\$1.292.464.987	97,66%
8512 - Práctica médica	3	\$31.032.476	2,34%	3	\$31.032.476	2,34%
Total	109	\$1.323.497.463	100,00%	109	\$1.323.497.463	100,00%

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COMO OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LAS MIPYMES:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa más del 30% del Producto Interno Bruto:



Fuente: <https://datos.bancomundial.org/indicador/GC.XPN.TOTL.GD.ZS?end=2022&locations=CO&start=2020&view=chart>

De acuerdo con cifras del banco mundial: el gasto público de Colombia, en los periodos 2020, 2021 y 2022 participa, respectivamente, con 36,6%, 35,7% y 32,7% del PIB. El gasto público en Colombia puede influir significativamente en el crecimiento económico del país, aunque su impacto depende de varios factores, como la composición y eficiencia del gasto. A continuación, se presentan algunos aspectos clave sobre cómo el gasto público incide en el crecimiento económico de Colombia:

- **Gasto en Inversión Pública:** El gasto público en inversión, especialmente en infraestructura y capital humano, tiene un efecto positivo en el crecimiento económico. Esto se debe a que estas inversiones pueden mejorar la productividad y la competitividad de la economía colombiana.
- **Impacto Regional:** El gasto público departamental y municipal tiene un impacto significativo en el crecimiento económico regional, especialmente en economías con un volumen importante de micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Redistribución de la riqueza:** El gasto público en áreas como educación, salud y programas sociales es fundamental para la redistribución de la riqueza. Estos programas pueden mejorar las oportunidades y el bienestar de la población más vulnerable, contribuyendo a reducir las desigualdades económicas.
- **Inversión en Infraestructura:** La inversión pública en infraestructura puede mejorar la productividad y competitividad de las regiones menos desarrolladas, lo que a su vez puede aumentar las oportunidades económicas y reducir las brechas de ingreso.

Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país. Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos.
- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	\$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	\$ 21.680.582.062.393
2023	114.533	\$ 23.855.668.934.644

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	\$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	\$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	\$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	\$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	\$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	\$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	\$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	\$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	\$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	\$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) son fundamentales para la economía colombiana debido a su contribución significativa en varios aspectos clave. A continuación, se presentan algunos puntos sobre la importancia de las Mipymes en Colombia:

IMPORTANCIA DE LAS MIPYMES EN COLOMBIA

Generación de Empleo: Las Mipymes son las principales generadoras de empleo en Colombia, representando alrededor del 78% al 80% del total de empleos en el país. Esto las convierte en una fuente crucial de oportunidades laborales, especialmente para jóvenes y personas con habilidades específicas.

Contribución al PIB: A pesar de su tamaño, las Mipymes aportan significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo entre el 28% y el 40% del PIB nacional. Esto demuestra su impacto sustancial en la economía del país.

Diversidad y Competencia: Las Mipymes promueven la diversidad y la competencia en el mercado, lo que estimula la innovación y el desarrollo económico. Además, suelen operar en nichos que no son de interés para las grandes empresas, cubriendo necesidades específicas de la población.

Desarrollo Regional: Las Mipymes son esenciales para el desarrollo regional, ya que pueden adaptarse mejor a las necesidades locales y contribuir a la economía de las regiones más remotas o menos desarrolladas.

Innovación y Emprendimiento: Estas empresas fomentan el espíritu emprendedor y la innovación, ofreciendo oportunidades en entornos más accesibles y cercanos a la comunidad. Esto es crucial para el dinamismo económico y la creación de nuevos productos y servicios.

Desafíos y Oportunidades: Aunque las Mipymes enfrentan desafíos como la informalidad y el acceso limitado a financiamiento, también tienen oportunidades para crecer mediante la adopción de tecnologías digitales y la internacionalización de sus productos y servicios.

En resumen, las Mipymes son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia, generando empleo, contribuyendo al PIB y promoviendo la innovación y el emprendimiento. Sin embargo, es importante abordar los desafíos que enfrentan para maximizar su potencial.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE MIPYMES EN COLOMBIA

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	1.739.405	100%

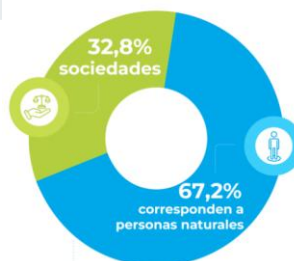
Empresas Creadas en 2024



En el **2024** se registraron
297.475
nuevas matrículas



La creación de sociedades
aumentó en un **5,2%**
con respecto al 2023.



40,0% 695.790 Comercio	39,4% 685.622 Servicios	10,5% 182.577 Industria
4,8% 83.665 Construcción	2,9% 50.436 Resto	2,0% 34.836 Agricultura
0,4% 6.639 Extracción	Total 1.739.405	

Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

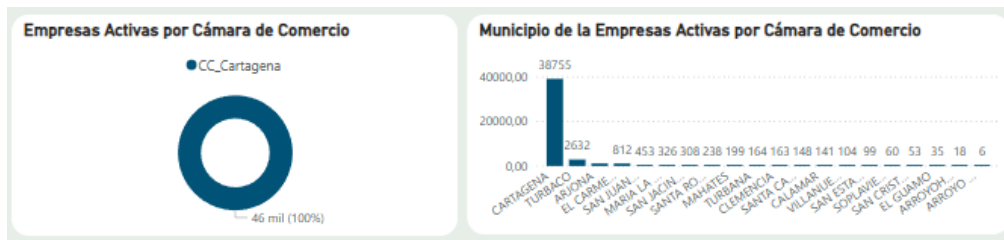
Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.752 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

DINÁMICA DE LAS MIPYMES EN CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

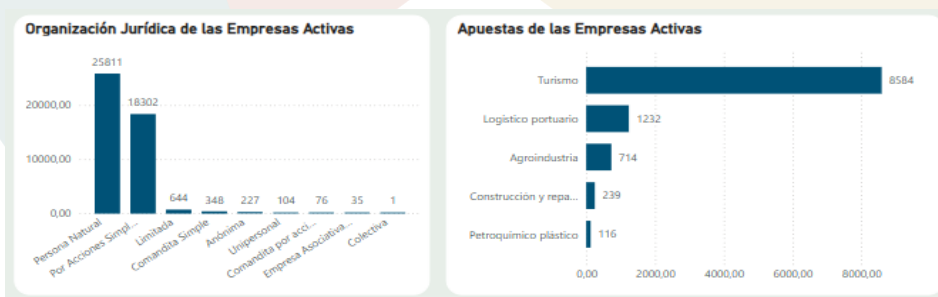


Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGUwNTQzliwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0Nii>
slmMiOjR9

De acuerdo con la información reportada por la cámara de comercio de Cartagena, durante el periodo 2023 se registraron 45.548 empresas activas, de las cuales:

- El 91,9% del total de las empresas, se clasifican como Microempresas, con un total de 41.857 unidades empresariales en esta categoría.
- El 6,02% del total de las empresas, se clasifican como Pequeñas empresas, con un total de 2.740 unidades empresariales en esta clasificación.
- El 1,62% del total de las empresas, se clasifican como Medianas empresas, con un total de 739 unidades empresariales en esta categoría.



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGUwNTQzliwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0Nii>
slmMiOjR9

Desde la organización jurídica, las personas naturales representan un total de 25.811 empresas y del lado de las personas jurídicas 19.737, siendo las sociedades por acciones simplificada la figura más significativa con un total de 18.302 empresas.

Por sectores económicos, del total de empresas activas los de mayor participación se encuentran en:

- Comercio con 15.630 empresas.
- Servicios con 12.784 empresas
- Turismo con 8.584 empresas.
- Industria con 3.565 empresas.
- Construcción con 2.943 empresas.
- Otros con 1.446 empresas.

Escuela Taller Cartagena de Indias

Barrio Getsemaní,

Calle del Guerrero No. 29-64

Teléfono (5) 6421275 / 6421293

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONVOCATORIAS A MIPYMES

La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1°. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».



FORTIFICACIONES **CARTAGENA DE INDIAS**

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de \$ 511.708.497COP, equivalentes a \$125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación no supera el Umbral Pymes, resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes

RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

JUAN CARLOS PATRON GOENAGA

Asesor financiero ETCAR